



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALCALDÍA DOCENTES RECUAL 2023

Atendiendo a las Bases de la convocatoria que regula el proceso de Selección de **UN DOCENTE** del programa para la recualificación y reciclaje profesional “**Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en instituciones Sociales**”, especialidad SSC0208, **con una duración de 6 meses, y 40 horas semanales**, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 5/2024 de fecha 20 de febrero.

Atendiendo a lo estipulado en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024/69, de 26 de marzo, se declaró la lista provisional de candidatos admitidos/as excluidos/as, habiéndose producido una alegación, la cual fue admitida, y cuya lista definitiva fue declarada por Decreto de Alcaldía número 2024/73, de fecha 2 de abril, publicación efectuada en tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general (www.aldeadelrey.es)

Vista el Acta de Valoración Provisional de fecha 4 de abril de 2024, proponiendo la contratación de los/as aspirantes en riguroso orden de puntuación, hasta completar las plazas ofertadas, la cual ha estado expuesta durante el plazo de 3 días hábiles en Sede Electrónica Municipal, Web y Tablón de Edictos, para posibles reclamaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Acta, NO habiéndose producido ninguna alegación.

Por todo cuanto antecede, y atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, **RESUELVO:**

Primero: Ratificar como **Definitiva** el Acta de Valoración de **DOCENTES RECUAL 2023**, una vez como se ha dicho, No se ha formulado alegaciones al Acta de Valoración Provisional, todo ello a tenor de lo dispuesto en la cláusula Undécima y Duodécima de la Convocatoria, en riguroso orden de puntuación conforme a la tabla siguiente, hasta completar las plazas ofertadas, y **SIENDO:**

Registro Entrada	Fecha de entrada	Apellidos y nombre	DNI	Cumple Requisitos (Si – No) Base 4ª en	Comprobación auto-baremaciones	Baremación Provisional de la Comisión de
------------------	------------------	--------------------	-----	--	--------------------------------	--

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	ALCALDE
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación	51858ab3cb4343ee9ba7a9a4d327990e001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abisiscloud.com/abisis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisisini=023
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/88 - Fecha Resolución: 12/04/2024





nº				relación a Base 8ª		Selección
285	14/03/2024	PÉREZ DE INESTROSA ****, MARIA PAZ	xx.x24.57x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	13,50
216	08/03/2024	YÉBENES **** RICARDO	xx.x16.30x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	12,20
210	07/03/2024	PENA ****, SOFIA	xx.x86.35x-x	SI	Apartado 2.2. 25 meses acreditados (2,5 puntos) – Autobarefacción mal sumada (tenía 7 puntos)	8,50
265	13/03/2024	LUCAS **** CAROLINA	xx.x83.18x-x	SI	Sin objeciones a evaluación de solicitud conforme a criterios de convocatoria	4,80

En la anterior tabla el orden establecido ya se ha tenido en cuenta las solicitudes de mayor puntuación que reúnan los requisitos para los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional.

No habiendo habido empates, no es necesario proceder a echar mano a la mayor experiencia profesional en primer lugar.

Segundo: Los aspirantes seleccionados, tras citación previa, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar (fotocopia DNI – Cartón del Paro – N° de cuenta bancaria – numero afiliación a la Seguridad Social)

Tercero: Los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de puntuación y prioridad, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo plena efectividad hasta la terminación del proyecto.

En caso de no presentarse un candidato/a seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Firma 2 de 2
Cándido Barba Ruedas
ALCALDE
12/04/2024

Firma 1 de 2
Andrés Rodríguez Pozo
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
12/04/2024



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación | 51858ab3cb4343ee9ba7a9a4d327990e001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/88 - Fecha Resolución: 12/04/2024





Cuarto: Se considerarán motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, entre otros, encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”.

Quinto: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, conforme establece el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores) a través del correspondiente enlace del Ayuntamiento en Sede Electrónica, apartado Instancia Genérica <https://sedealdeadelrey.abiscloud.com/>

Sexto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general.

Séptimo: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente.-

A efectos de fe pública.-

El Secretario Acctal.- (A.R.P.)

Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	12/04/2024	ALCALDE
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	12/04/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación | 51858ab3cb4343ee9ba7a9a4d327990e001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/88 - Fecha Resolución: 12/04/2024

